

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (ASIGNACIÓN DE PUNTAJE)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-049-2018

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 DE DICIEMBRE DE 2018

OBJETO: CONTRATAR LA “TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO- CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM

PLAZO DE EJECUCION: 8 MESES

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$ 5.843.103.053 M/CTE

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.2.1 “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. Unión Temporal ALIANZA MJE
2. Unión Temporal ÚNICA 2600
3. Consorcio CONTINUIDAD
4. Consorcio OBRAS ID
5. Consorcio CONSTRUIR 21

Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Numeral 3.2.1. “Evaluación Propuesta Económica” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación Económica publicado el día cinco (5) del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018), hasta el día siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), durante este periodo establecido en el cronograma de los términos de referencia de la presente convocatoria se presentó observación extemporánea, la cual se procederá a dar respuesta a continuación:

1. **INTERESADO:** LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO representante legal CONSORCIO CONSTRUIR 21 ccomunicado enviado por correo electrónico el día Lunes 10 de diciembre de 2018 9:31 a. m.



RESPUESTA ENTIDAD:

En atención a la observación presentada se da respuesta en los siguientes términos:

Contrario a lo manifestado por el interesado LUIS OSCAR VARGAS, representante legal del consorcio CONSTRUIR 21 en la oferta económica presentada por el proponente CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S no se encuentra discriminado un porcentaje de Administración, Imprevisto y Utilidad por lo anterior el proponente no cumple con las condiciones establecidas en el numeral “3.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” de los términos de referencia donde se establece que serán rechazadas las propuestas en las cuales se presente la siguiente circunstancia: *“Cuando no se discrimine el porcentaje de administración y/o imprevistos y/o utilidad del A.I.U y/o cuando no se discrimine el porcentaje de administración sobre los suministros en caso de que aplique.”*

Son claros los términos de referencia en establecer que los costos del A.I.U no deben ser presentados en valores sino en porcentajes claramente discriminados tal como lo establecen los términos de referencia en el numeral “3.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” y en el formato 4 en los términos de referencia donde se establece *“(…) Presente en el Sobre N° 2 su propuesta económica en pesos colombianos, incluido IVA, valor del AIU que deberá ser expresado **únicamente en porcentaje (%) y no en pesos**, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen (...)*” negrilla y subrayado fuera de texto.

En consideración a lo anterior y contrario a lo manifestado por el proponente, claramente en la oferta económica presentada no existió una discriminación de los porcentajes de A.I.U de la propuesta, por el contrario, lo indicado por el proponente CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S, son únicamente valores en pesos, situación que tal como se indicó con anterioridad no era la información requerida para la verificación de la oferta económica presentada.

Finalmente se informa al interesado que la discriminación de los porcentajes de A.I.U. correspondía al proponente en la estructuración de su oferta, situación que se dejó claramente establecida en los términos de referencia.

Por lo anterior se tiene que el proponente CIVILIZACION TECNICA Y ARQUITECTURA S.A.S no cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia y se mantiene la condición de **NO HABILITADO**.

Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 3.2.1 del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así

Conforme a lo previsto en el Numeral 3.2. “Criterios de Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, el criterio tenido en cuenta para la asignación de puntaje es el siguiente:

3.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

3.2.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, 3.2.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica fue hasta el siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día once (11) de diciembre dos mil dieciocho (2018), fue de **TRES MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS (3.176,12)** en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMETICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1.	Consortio CONTINUIDAD	99,8687596
2.	Consortio CONSTRUIR 21	99,3985537
3.	UNION TEMPORAL UNICA 2600	97,6586525
4.	CONSORCIO OBRAS ID	96,6381119
5.	UNION TEMPORAL ALIANZA MJE	95,9565367

Al presente informe se anexa la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

Para constancia, se expide el día doce (12) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PAF-JU-O-049-2018

CONTRATAR LA "TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE PASTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CEM EL SOCORRO-CIMARRONES. CEM EL SOCORRO SEDE BAJO CASANARE, CEM EL SOCORRO SEDE SAN GABRIEL, CEM LA VICTORIA Y IE LUIS DELFIN INSUASTY- INEM".

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

11/12/2018

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
5	UNION TEMPORAL ALIANZA MJE	5.735.344.185,00	95,9565367	95,9565367
3	UNION TEMPORAL UNICA 2600	5.687.500.359,00	97,6586525	97,6586525
1	CONSORCIO CONTINUIDAD	5.614.310.800,00	99,8687596	99,8687596
4	CONSORCIO OBRAS ID	5.432.693.840,00	96,6381119	96,6381119
2	CONSORCIO CONSTRUIR 21	5.638.594.446,00	99,3985537	99,3985537

Observación: No se hacen Observaciones

DATOS EVALUACIÓN ECONOMICA			
Presupuesto:	\$ 5.843.103.053,00	TRM: 11/12/2018	3176,12
Fecha evaluación:	11/12/2018	P. MAYOR:	5.735.344.185,00
		P. MENOR:	5.432.693.840,00

Metodo de PONDERACION: 1 - MEDIA ARITMETICA

MEDIA ARITMETICA (1):	\$ 5.621.688.726,00
MEDIA ARITMETICA ALTA (2):	\$ 5.678.516.455,50
MEDIA GEOMETRICA (3):	\$ 5.620.729.597,86
MENOR VALOR (4):	\$ 5.432.693.840,00

VER TABLA DE RANGO
12
12
12
1

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica
De 75 a 99	4	Menor valor

NUMERO	METODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

PROPONENTE	PRESUPUESTO	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACION ECONOMICA				TOTAL PUNTAJE	Ayuda Vmax
		Metodo 1	Metodo 2	Metodo 3	Metodo 4		
UNION TEMPORAL ALIANZA MJE	\$ 5.735.344.185,00	95,9565367	98,00	95,92	94,72	95,9565367	5.735.344.185,00
UNION TEMPORAL UNICA 2600	\$ 5.687.500.359,00	97,6586525	99,68	97,62	95,52	97,6586525	5.687.500.359,00
CONSORCIO CONTINUIDAD	\$ 5.614.310.800,00	99,8687596	98,87	99,89	96,77	99,8687596	-
CONSORCIO OBRAS ID	\$ 5.432.693.840,00	96,6381119	95,67	96,65	100,00	96,6381119	-
CONSORCIO CONSTRUIR 21	\$ 5.638.594.446,00	99,3985537	99,30	99,36	96,35	99,3985537	5.638.594.446,00
	\$ 28.108.443.630,00						
	n= 5,00						
	MEDIA ARITMETICA (1)= \$ 5.621.688.726,00						
	VERIFICACION MEDIA ARITMETICA= \$ 5.621.688.726,00						
	Vmax= 5.735.344.185,00						
	MEDIA ARITMETICA ALTA (2)= \$ 5.678.516.455,50						
	MEDIA GEOMETRICA (3)= \$ 5.620.729.597,86						
	\$ 5.620.729.597,86						
	MAX: \$ 5.735.344.185,00						
	MENOR VALOR (4)= \$ 5.432.693.840,00						